

L. 222-5
Obras.

Ayuntamiento Constitucional
de
Madrid.

Año de 1858-59

D. Raimundo Hernandez,
licencia para construir de nueva planta en las afueras del
Portillo de Embajadores, calle de los Moratines.

Digitizado por el D. L. 2010



1813

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios
Don Juan de Dios

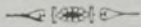
Don Juan de Dios



TENENCIA DE ALCALDIA

DE

MADRID.



Distrito de _____

E. S.

El Sr. Regidor D. Juan de Dios
nombrado p.^o V. E. para que con su
asistencia se proceda a la tira y cuenta
en el solar cercado situado extramuros
del Portillo a Embajadores en la calle
de los Moratines, solicitada por su
dueño D. Raimundo Heras, ha de
realizarse para que tenga efecto este acto
el día veinte y cuatro del corriente a
las diez en punto a su mañana.

Lo que tengo el honor de
poner en conocimiento de V. E. para
efectos convenientes.

Dios p.^o a V. E. m. l. a S. D.
22 de Noviembre de 1858

Juan de Revuelta

Como Sr. Alcalde promovedor de esta H. Villa

D. Manuel de Alarcón

N.º 23/858.

Proceda por N.º S. la hora de las 10. actúa de manera p. la t.ª de
de unida obediencia por D. Ramón Henares en el solar atrevido
del Partido de Embajadores, fable de los obreros, que en todas las cosas,
que haya para que en el presente.

Proceda = P.º de S. Seco = El 2º = G.º

D. Juan José Sánchez Laca

N.º 23/858.

Proceda por N.º S. la hora de las 10. actúa de manera p. la t.ª de
de unida obediencia por D. Ramón Henares en el solar atrevido
del Partido de Embajadores, fable de los obreros, que en todas las cosas,
que haya para que en el presente.

Proceda = P.º de S. Seco = El 2º = G.º

D. Vicario de Policía Urbana

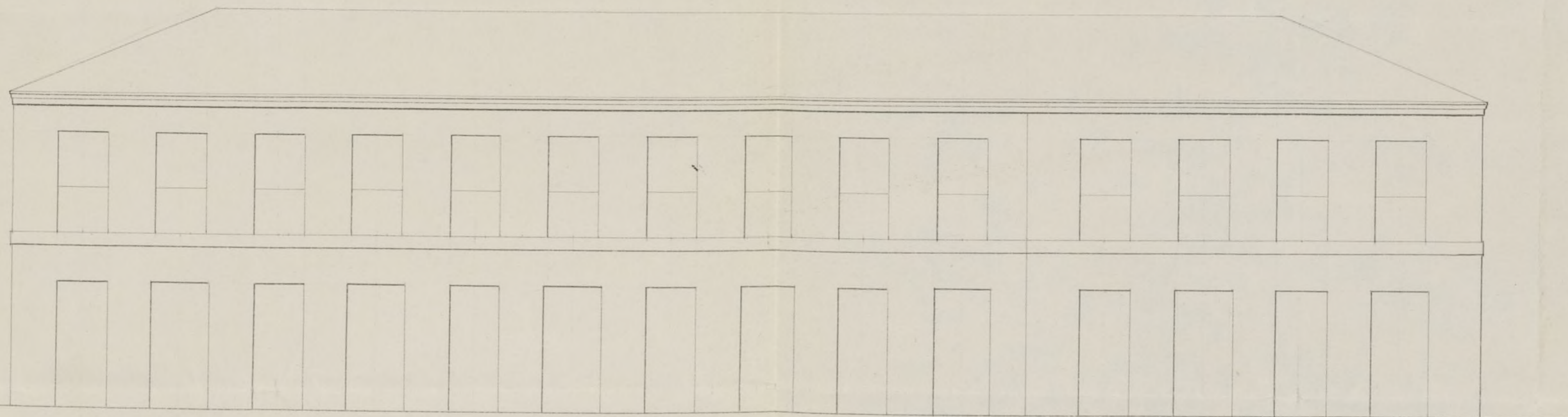
N.º 23/858.

Proceda por N.º S. la hora de las 10. actúa de manera p. la t.ª de
de unida obediencia por D. Ramón Henares en el solar atrevido
del Partido de Embajadores, fable de los obreros, que en todas las cosas,
que haya para que en el presente.

Proceda = P.º de S. Seco = El 2º = G.º

Ayuntamiento de Madrid

Plano de la fachada de la casa que se ha de construir en el solar que en la calle de los Moratines, extramuros de esta Corte, fuera del portillo de Embogadores, pertenece a D. Raimundo Hernandez.



Escala de 10 8 6 4 2 1 10 20 30 40 50 60 70 80 pies castell.

Madrid 30 de Noviembre de 1858.

Simón Abalos Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

Exp. 115. N.º exp. 2105.º H



Excmo Señor Alcalde Conregidor de estas N. H. villas.

D. Raymundo Hernandez, dueño de un solar cercado situado en la Calle llamadas de los Moratines extramuros de estas Cortes, frente del Portillo de Embajadores, á N. E. exponiendo: Que quiere edificar en parte de dicho solar y con fachada á la expresada Calle, unas casas para lo cual necesita conocer la alineación que deberá guardar en la ~~Malla~~ edificación; y como quiere que sea cual fuere la alineación, como es dueño de mayor parte de la que va á edificar, siem- que esponible la construcción, tiene el honor de presentar adjunto á N. E. el plano de la fachada firmado por el Arquitecto D. Simón Abalo.

Suplicando á N. E. se sirva concederle licencia para construir dichas casas con arreglo al adjunto plano y á la alineación que se le marque por el Arquitecto del Cuartel.

Dioz que á N. E. en Madrid lo de noviembre de 1858.

Raymundo Hernandez

Madrid 11 de

No. 1858.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del distrito del Hospital para que con asistencia del Sr. Regidor D. Manuel de Sano admitidos en el quintero y el de Alamo se proceda al lote del terreno de fuerza informada ante el Sr. Procurador de las Cortes teniente presente el art. 431. de la Ordenanza, y se acuerde saber al interesado que no puede hacer obra alguna hasta haber obtenido la licencia.

H. M. S. J.

Y esto

[Signature]

No. 18 Nov. 1858

Pase al Sr. Regidor D. Sano para que de vista de los datos el día y ora en que ha de procederse al terreno de Alamo, y hecho el señalamiento por que se en comisión al Sr. Alcalde Comisario a los efectos convenientes.

E. S. J.

[Signature]

Para la tira de cuerdas solicitada, senado el día los 24 del cor. a las diez en punto de su mañana. Año D. N. de S. M. D. C. LXXXVIII.

[Signature]

Pro. of. al Sr. Alcalde Comisario ante día 10 de Nov. de 1858 de que certifica.

[Signature]

Libro Sr.

Con presencia del plano de alineacion del Barrio de las Penuelas
estrucmuros del Portillo de Embajadores aprobado por S. M. he marcado
la que corresponde a la casa que piensa edificar D. Raymundo Hernandez
en la calle llamada de los Moratinos en parte del terreno en donde
tiene el alfar, resultando: que la fachada que ha de ocupar
277. pies de longitud debe situarse sobre una linea recta paralela
y a 40. p. de distancia de la prolongacion de la linea que guarda
por dicha calle la casa de la Esquina al paso de Embajadores.

En cuanto a la rasante se guardara el punto de dicho paso y
el culminante de la calle unindolos en una sola.

Respecto al diseño de fachada le encuentro arreglado y conforme
a los principios establecidos para las casas que se construyen en
las afueras de Madrid, por lo tanto soi de dictamen que debe
concederse la licencia pedida, a la condicion de que se observe en la
construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias
de que los cimientos se construyan de piedra pedernal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme, dandoles tres pies de grueso
hasta medio pie mas bajo que el curras del piso exterior. So-
bre dicho curras se ha de construir el localo de la fachada de
dos y medio pies de grueso que por lo menos sera de mampos
teria de pedernal trabada con mortero de cal y arena, construyen-
do el resto de dicha pared de fabrica de ladrillo hasta recibir
el alero que sera de madera descubierta, ordinario por lo menos
colocando los batientes y rejias de modo que no salgan del patio
exterior de la fachada y por ultimo se rebocara la fachada de
centamente con arreglo a un buen orden de construccion,
pero como el Sr. Ayunt. se halla exclusivamente encargada

do de la policía buen aspecto de los edificios y de la
seguridad pública, podrá cuando guste V. E. mandar que
reconozca e informe sobre el estado de la obra así como
el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, sin embargo que
el Inspector de Parva debiera dar aviso luego que este cons-
truido el local de la fachada para practicar el primer
reconocimiento y segundo después de coronada esta con
el alero o cornisa correspondiente para que practicada
conste por ellos cuanto el Sr. Ayunt. tiene resuelto
sobre el particular. En la construcción de andamios
tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto
bajo su responsabilidad se construyan según arte con la
idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Ma-
drid 14 de Dbre del 1858

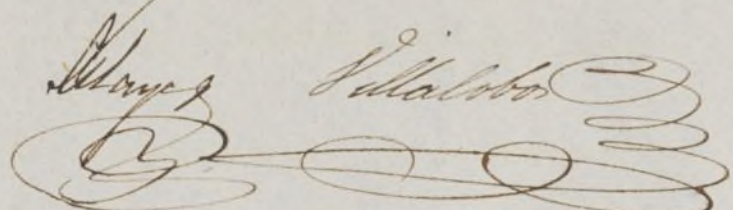
Juan José Sánchez Mendos

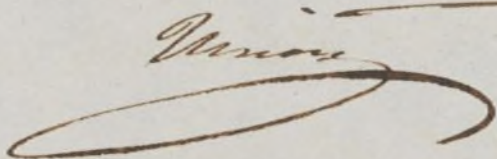
Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente
en que se conceda la licencia solicitada por D. Brai-
mundo Hernandez para construir en las afueras de
Portillo de Embajadores, ejecutándolo con arreglo al
plano presentado y según las demás circunstancias
que marca en su informe precedente el Arquitecto
municipal. Además deberá presentar como es costum.

breve los titulos de propiedad del terreno 6.

Madrid 7. de Dic. de 1858

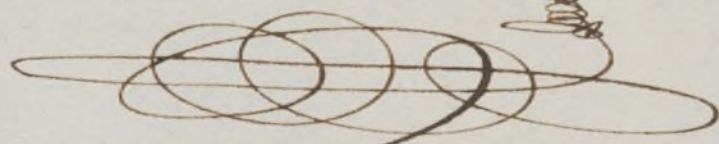
Manuel Villalobos

Manuel Villalobos



Madrid 11. de Dic. de 1858

In Ay. to Const.

Conforme con la Comision



Dic. 20.

Conforme con el Excmo Ayuntamiento

Manuel Villalobos

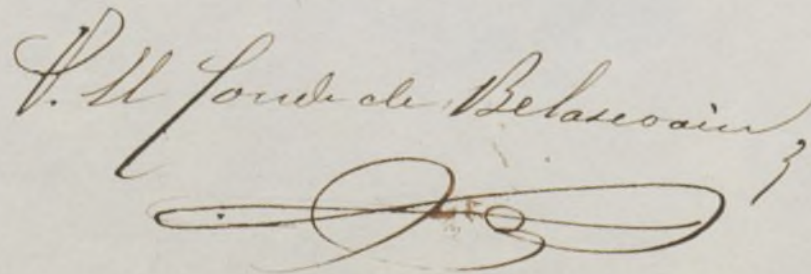


Madrid 30 de Ene. 1859

Comision de Obras

Presentado por este interesado los titulos de pertenencia correspondientes al terreno en que va a edificarse, remitanse a los Excmos. Letrados Comisionarios para que se sirvan examinarlos y manifestar si los encuentran convenientes para acreditar la posesion por parte del interesado.

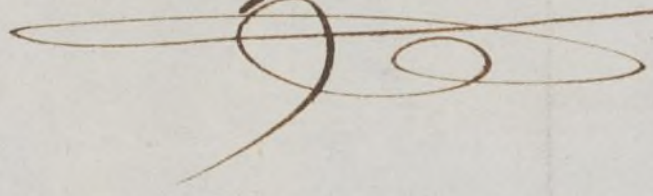
El Vice-Preid. te

V. M. Jovellanos de Belascoain


Reubi

los documentos de pertenencia originales que habia presen-
tado. Madrid 11 de febrero de 1889.

Sebastián Alarcón



Los Letrados Consistoriales que
asistieron, en cumplimiento del acuerdo que
precede, han examinado el anterior expediente for-
mado a instancia de D. Ramon de Hernandez
en virtud de licencia para arborizar de nueva plan-
ta en un terreno de su propiedad, sito en las afue-
ras del Portillo de Embajadores, Calle de los Ateneo-
tines, y de su examen resulta que los títulos presen-
tados por él para justificar la pertenencia del es-
perado terreno, consistentes en dos escrituras públicas
otorgadas la primera en siete de Enero de mil ochocientos
cuarenta y siete, por ante el Curulano D.
Carlos Rodriguez de Ataraya, y la segunda en quin-
ce del mismo mes de mil ochocientos cincuenta y
cuatro, autorizada por D. Domingo Bando, llenan
cumplidamente el objeto referido, puesto que en
ellas consta que el anterior dueño del citado solar,
D. Domingo Ataraya, se le vendió legalmente al
interesado Hernandez en las épocas de las mencio-
nadas escrituras, y que de esa venta se tomó razón

en la Contaduría de Hipotecas. En su consecuencia
se procede a la emisión de la licencia solicitada,
si no hay otro reparo que a ello se oponga y
así lo sienten los que suscriben. V. G. sin embargo
señalará lo que uniere en su ilustración mas
quiere y procedente. Madrid 14 de Mayo de 1859.

A Don Don Juan

Lic. Joaqu. de la Torre
y Bonnet

D. Juan González de Azaola

Dr. Pedro Miguel
de Seis.

emion
ada
//
o
o
/50



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. José María y Silva Duque de Soto Mayorazgo
deuda D. H. Pina & C.

Habiendo acordado D. Raymundo Henríquez en su virtud de
licencia para construir de nueva planta una casa de
Patente de laberinto, calle llamada de la Horatiana se
instruyó oportuno expediente para que se le concediera
su licencia de albañen según se aprobó el 1.º de Mayo de 1804
el dicho de fachada, y en virtud de el Ayuntamiento Municipal
y de otras de inferior y de el parecer de los señores de obra de
la comarca de Madrid, y de el parecer de los señores de obra de
Madrid, a calidad de que se construyeran las obras bajo dirección de
Propio en ejecución de las dichas reglas establecidas y de el
plano de el dicho particular y de el libro precedente en
virtud de el cual se le concedió la licencia de el teniente de
gobernador de Madrid el 1.º de Mayo de 1804, y en virtud de
aquella misma licencia se le concedió la licencia de el teniente de
gobernador de Madrid el 1.º de Mayo de 1804, y en virtud de
aquella misma licencia se le concedió la licencia de el teniente de
gobernador de Madrid el 1.º de Mayo de 1804.

La fachada que había de ocupar 277 pies de
longitud de la calle de una línea recta paralela
y 40 pies de distancia de la prolongación de la línea que
guarda el dicho calle de la casa de la esquina al pasar
de la calle de la Horatiana, se guardará
el dicho dicho plano y el cumplimiento de la fachada
similiter en una sola.

Los cimientos se construirán de piedra pedregal
con mezcla de cal y arena de (hasta la palabra fachada)

Se construirá esta de cantos con ángulo de
recorrido de construcción, y el p. teniente de obra de Madrid y
de porvenir unidos cuando se tengan el convenio que
se convenga e inferior, que el dicho de obra que se
puede iniciar el Ayuntamiento de Madrid cuando se tenga
el oportuno de el en ejecución de que el Ayuntamiento de
Madrid de el dicho cuando se haya construido de
recorrido de la fachada y de el de cuando se en el albañen de
construcción de el de que cuando se de el de cuando
la obra de el de cuando se el particular.

Esta construcción se mandó construir

atención como anterior, cuidando de ^{el} Ayuntamiento Municipal
que bajo su separabilidad se cumpla las reglas del anterior
con objeto de evitar desigualdad. Madrid 15 de febr.
de 1859 = Duque de Soto =

Si el ducho.

Com. Ayuntamiento de H. de H. del Hospital Feb. 15/59

En esta fecha se ha repuesto a D. Brayan
Honey la licencia que habia otorgado para construir
en las afueras del Pab. de Luján, para hacer ve
moratines, ejecutando en su virtud un año de cuenta
que a dicho p. que el S. M. de repinar su entera
entidad.

D. N. = M. Honey = Duque de Soto =